



RESOLUCION N° 894/2024

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID N° 441.076.**

CIUDAD DEL ESTE, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO: El Dictamen N° 022/2024 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 14/11/2024, de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID N° 441.076, prorrogado en fecha 21/10/2024 por Acta N° 27 y en fecha 04/11/2024 por Acta N° 36, se cuenta con la presentación de 01 (una) oferta abierta en el presente acto perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80001340-9	AUTOMOTOR S.A.	rocio.pereira@automotorpy.com

QUE, el informe en su punto 3) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA DEL OFERENTE: De conformidad a lo establecido en el Art. 77° del Decreto N° 2264/24: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto"; y en el Art. 80° del mismo cuerpo legal: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta", por lo que se ha procedido a solicitar a la empresa aclaraciones respecto de su oferta: a) Según Nota U.E. 174/2024 de fecha 15/11/2024, por la cual se ha solicitado al oferente AUTOMOTOR S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo. 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC. 3. Inscripción en el seguro social del IPS de los técnicos presentados. 4. Plano aprobado de infraestructura con su resolución de aprobación. 5. Licencia comercial definitiva y copia de la Resolución de aprobación del plan de adecuación otorgado por la Municipalidad de Ciudad del Este. 6. Copia del plano PCI autenticado y la Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad de Ciudad del Este con el acta de verificación de los bomberos. b) Según Nota U.E. 175/2024 de fecha 18/11/2024, por la cual se ha solicitado al oferente AUTOMOTOR S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo. 1. Copia de contratos concluidos de los años 2021, 2022, 2023 que sumados o individualmente sean por valor equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado. 2. Copia de como mínimo 3 (tres) Constancias de cumplimiento satisfactorio emitidas por Entidades o Instituciones del Estado en los años 2021, 2022, 2023. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados en el plazo establecido, que forman parte del anexo de este informe. -----

QUE, el informe en su punto 5) menciona: ..." VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, se procede a la verificación en la página web [www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py), del oferente, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda. -----

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: ..." RECOMENDACIÓN: En virtud de los sustentos documentales, financieros, técnicos y de experiencia, expuestos en el presente dictamen, y teniendo en cuenta que el oferente es el representante oficial de las marcas del parque automotor que conforma la flota de la Institución y acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de

ABG. EFREN GIMENEZ  
MIEMBRO DEL CONSEJO  
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
VI C.J Alto Paraná

Nitr  
Nalalbra  
Daniel Caballero  
Asesor  
VI C.J. ALTO PARANA

*Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID N° 441.076, cuanto sigue: 1° ADJUDICAR a la firma AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80001340-9, por el Monto Máximo total de Gs. 480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones) y el Monto Mínimo total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones), considerando que cumple con los requisitos legales, experiencia, financieros y técnicos. --*

**QUE**, en sesión de fecha 19 de noviembre del 2024, según consta en Acta N° 42, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración de la recomendación del Comité Evaluador han resuelto **ADJUDICAR** a la firma **AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC 80001340-9**, por el Monto Máximo total de **Gs. 480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones)** y el Monto Mínimo total de **Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones)**, considerando que cumple con los requisitos legales, experiencia, financieros y técnicos, conforme a la recomendación realizada por los Miembros del Comité Evaluador. -----

**POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1092/24, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1° ADJUDICAR** a la firma **AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC 80001340-9**, por el Monto Máximo total de **Gs. 480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones)** y el Monto Mínimo total de **Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones)**, considerando que cumple con los requisitos legales, experiencia, financieros y técnicos. -----

**Artículo 2° IMPUTAR**, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

**Artículo 3° ENCOMENDAR**, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo.

**Artículo 4° NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. -----

*EFREN GIMENEZ*  
ABG. EFREN GIMENEZ  
MIEMBRO DEL CONSEJO  
VI C. J. ALTO PARANA

*JULIANA GIMENEZ PORTILLO*  
JULIANA GIMENEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
VI C.J Alto Paraná

*ABG. CARLOS ARRUA D.*  
ABG. CARLOS ARRUA D.  
JEFE DE SECCION  
VI C. J. ALTO PARANA

*20/11/24*

*Daniel Caballero*  
Daniel Caballero  
Auxiliar  
VI C. J. Alto Paraná

